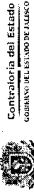


Hoja No. 1 de 3  
 Orden de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL/2015  
 Núm. Observación: 02  
 Monto Fiscalizable: \$ 1'000,000.00  
 Monto Fiscalizado: \$ 1'000,000.00  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA



Contador del Estado  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**OBSERVACION No. 02**

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de **\$359'142,961.00** (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de San Gabriel, por la cantidad de **\$1'000,000.00** (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-SAN GABRIEL /2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de San Gabriel, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de San Gabriel entregó el expediente unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha del 13 de agosto del

**CORRECTIVA:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de San Gabriel:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo



Hoja No. 2 de 3  
Orden de auditoría: AUD/INT/JALU/FOPEDEP- SAN GABRIEL/2015  
Núm. Observación: 02  
Monto Fiscalizable: \$ 1'000,000.00  
Monto Fiscalizado: \$ 1'000,000.00  
Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

### CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

#### OBSERVACIÓN

2015; en base al oficio número 4103/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la Bitácora electrónica de Obra Pública**, utilizando la bitácora convencional, sin presentar autorización para su uso mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública, para la obra:

- **Obra:** Rehabilitación de libramiento carretero San Gabriel del Km. 0+000 al 3+000 (segunda etapa), en la Cabecera Municipal en el Municipio de San Gabriel
- **No. de contrato:** MSG-DOP-FOPEDEP-CI-01/14
- **Modalidad de adjudicación:** Invitación a cuando menos tres personas

Con fecha 14 de agosto del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de San Gabriel, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-4102/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

#### CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la bitácora electrónica de obras públicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

#### RECOMENDACIONES

actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

#### PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de San Gabriel deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la bitácora electrónica y expediente en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Hoja No. 3 de 3  
 AUDINT/JAL/FOPEDEP- SAN GABRIEL/2015  
 Orden de auditoría: 02  
 Núm. Observación: \$ 1,000,000.00  
 Monto Fiscalizable: \$ 1,000,000.00  
 Monto Fiscalizado: Sin cuantificar  
 Monto de la Irregularidad: Sin cuantificar

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

**EFFECTO:**

- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
- Instalación de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.  
 Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica

**Fecha de Notificación**

Día	Mes	Año
17	09	15

**Fecha de Compromiso de Solventación**

Día	Mes	Año
20	11	15

Por el H. Ayuntamiento de San Gabriel

Nombre  
 Ing. Ricardo González Morales

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 <b>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño</b> Director General de Verificación y Control de Obra	 <b>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza</b> Director de Área de Obra Convenida	 <b>Ing. Ricardo González Morales</b> Coordinador
--	--	---